

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89

VALDEMORO

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público que mediante Decreto 1849/2023, de 7 de junio, del alcalde-presidente se ha adoptado, en relación a la impugnación presentada por el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Comunidad de Madrid, de los procesos selectivos convocados mediante el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Valdemoro de algunas plazas, los siguientes acuerdos:

Primero.—Levantar la suspensión del procedimiento, acordada mediante Decreto número 298/2023, de 3 de febrero, (Resolución publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 40, de 16 de febrero de 2023), a instancia del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Comunidad de Madrid, de los procesos selectivos convocados mediante el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Valdemoro, de las siguientes plazas:

- Siete plazas de Educador Social, Grupo 2 (A2), Categoría Educador Social (Tec. Medio), laboral fijo, seis (jornada completa), una (jornada parcial 0,5), mediante el sistema de concurso.
- Una plaza de Monitor de Tenis, Grupo 4 (C2) Categoría Monitor de tenis, laboral fijo, fijo discontinuo, jornada completa, mediante el sistema de concurso.
- Cinco plazas de Monitor Deportivo, Grupo 4 (C2), Categoría Monitor deportivo, laboral fijo, dos (jornada completa), tres fijos discontinuos (jornada parcial 0,7133/0,8571/0,5712) mediante el sistema de concurso.
- Una plaza de Monitor Gimnasia Rítmica, Grupo 4 (C2), Categoría Monitor Gimnasia Rítmica, laboral fijo, jornada parcial 0,5712 mediante el sistema de concurso.
- Una plaza de Monitor Natación, Grupo 4 (C2), Categoría Monitor Natación, laboral fijo, fijo discontinuo, jornada parcial 0,8854 mediante el sistema de concurso.

Segundo.—Estimar parcialmente el recurso interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en ciencias de la actividad física y del deporte de la Comunidad de Madrid, por el que se impugnan las bases de la convocatoria para la cobertura, de:

- 6 plazas de Educador social (A2) laboral fijo a jornada completa.
- 1 plaza de Educador Social (A2) laboral fijo a jornada parcial (0,5).
- 1 plaza de Monitor de tenis (C2) fijo discontinuo a jornada completa.
- 1 plaza de Monitor de Gimnasia rítmica (C2) fijo discontinuo a jornada parcial 0,5712.
- 1 plaza de Monitor de natación (C2) fijo discontinuo a jornada parcial 0,8854.
- 1 plaza de Monitor deportivo (C2) laboral fijo a jornada completa.
- 3 plaza de Monitor deportivo (C2) fijo discontinuo a jornada parcial (0,7133/0,8571/0,5712).
- 1 plaza de Monitor deportivo (C2) laboral fijo a jornada completa (D.A. 8.^a).

Tercero.—En consecuencia, disponer la modificación de las bases generales, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 275 y 277 de 18 y 21 de noviembre respectivamente, así como las bases específicas y en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 293, de 9 de diciembre de 2022, correspondientes a las convocatorias para la cobertura en propiedad, por el procedimiento de estabilización del empleo temporal mediante el sistema del concurso de méritos, de las plazas de personal laboral fijo, que se indican a continuación, adaptando los requisitos de acceso a la titulación exigida en la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las pro-

fesiones del deporte de la Comunidad de Madrid, procediendo a su rectificación, quedando por lo tanto las titulaciones de la siguiente manera:

MONITOR DE TENIS	MONITOR DE TENIS (FIJO DISCONTINUO, JORNADA COMPLETA)	* Estar en posesión de la Titulación exigida en la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del Deporte en la Comunidad de Madrid. * Certificación Negativa del Registro o Central de Delincuentes Sexuales.
MONITOR DEPORTIVO	MONITOR DEPORTIVO (jornada completa)	
MONITOR DEPORTIVO	MONITOR DEPORTIVO (FIJO DISCONTINUO JORNADA PARCIAL) 0'7133, 0'8571, 0'5712	
MONITOR GIMNASIA RÍTMICA	MONITOR GIMNASIA RÍTMICA (FIJO DISCONTINUO PARCIAL) 0'5712	* Estar en posesión de la Titulación exigida en la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del Deporte en la Comunidad de Madrid. * Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
MONITOR NATACIÓN	MONITOR NATACIÓN (FIJO DISCONTINUO, JORNADA PARCIAL) 0'8854	

Desestimar toda vez que no concurren las circunstancias exigidas por la legislación vigente en las que ha de basarse la acción pretendida, las alegaciones referentes a las Siete plazas de Educador Social, Grupo 2 (A2), Categoría Educador Social (Tec. Medio), laboral fijo, seis (jornada completa), una (jornada parcial 0,5), mediante el sistema de concurso, por los motivos expuestos en el presente informe, acordando la continuación del proceso.

Cuarto.—Retrotraer las actuaciones llevadas a cabo en dichas convocatorias hasta el momento de la presentación de instancias, teniendo por admitidas, a los efectos de presentación, las solicitudes ya existentes dentro del plazo habilitado y procediendo a la realización de cuantos actos se estimen necesarios para la devolución de las tasas por derecho de examen abonadas, previa solicitud para aquellos aspirantes que habiendo presentado instancia renuncien a la misma.

Conceder una ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación, que será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del correspondiente anuncio de rectificación.

Quinto.—Que concluido el proceso de estabilización se de cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 6/2016 en las instalaciones deportivas.

Sexto.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y posterior convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Valdemoro, a 8 de junio de 2023.—El alcalde-presidente, Sergio Parra Perales.

(03/10.135/23)

